



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 35-2023-MDR-AL
Rímac, 01 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1412 establece: "Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante";

Que, el numeral 68.6 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, establece que, "El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°(nral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Lionel Hoover Castillo Chávez, Subgerente de Informática, como **OFICIAL DE DATOS PERSONALES** de la de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes, así como a la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: "<https://sad.minjus.gob.pe/sad-virtual publica ciudadano /ciudadanoMain.xhtml>".

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac: "<https://munirimac.gob.pe>".


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC


Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC


Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE